



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"



FECHA DE RECEPCIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CP-100/2014
08	07	2014		
En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 13:00 horas del día <u>once de julio de dos mil catorce</u> , reunidos en las oficinas que ocupa la Coordinación Administrativa del Poder Judicial del Estado de México, sita en calle Nicolás Bravo Norte Número 201, Colonia Centro, Toluca Estado de México; se reunieron por una parte la Coordinadora Administrativa del Poder Judicial como "El Cliente" y por la otra "El Proveedor", a fin de celebrar el presente contrato pedido conforme a lo siguiente:				
DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR				
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: 1.- ALTA TECNOLOGÍA EN SISTEMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ATS-050830-HI8		GIRO COMERCIAL: Que conoce perfectamente la compra venta, arrendamiento, reparación, asesoramiento, importación, exportación, fabricación e instalación de equipo de seguridad, sistemas de alarmas contra robo, incendio, emergencias médicas, vigilancia, así como el desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y equipos de cómputo y telecomunicaciones, elaboración de programas de aplicación para computadoras y elaboración de estudios de proyectos de informática.		
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): La Quemada Número 61, Colonia Narvarte Oriente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03023, México, Distrito Federal.				
DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Ingeniero Silvestre Flores Becerra				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: Acta notarial número ocho mil trescientos treinta y seis (8336), del libro ciento cincuenta y cuatro (154), del año dos mil cinco, de fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco, de la Notaria Pública número doscientos treinta y cinco (235) de México, Distrito Federal.				
NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS: 1.- UNICA		IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (NÚMERO Y LETRA) 1.- \$498,865.04 (Cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos 20/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.		
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO (NÚMERO Y LETRA SIN IVA) \$498,865.04 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.				
DATOS GENERALES DEL CONTRATO PEDIDO				
ÁREA USUARIA: Dirección de Tecnologías de Información		TITULAR DEL ÁREA: Ing. Jorge Novoa Maubert		
NÚMERO DE REQUISICIÓN: Sin número de oficio		LEGISLACIÓN APLICADA: Artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el 1° y 141 de su reglamento.		
TIPO DE GASTO: - CORRIENTE (X) - DE INVERSIÓN ()		ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO 2014		PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (S): 5651



ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: Se solicita la adquisición, instalación y puesta en marcha de 16 cámaras tipo domo, en el Palacio de Justicia de Toluca, a fin de mantener en constante vigilancia dicho inmueble, ya que es de suma importancia para nuestra institución mantener la integridad física de los servidores judiciales, así como personal externo que nos visita, lo anterior derivado a que se han presentado actos delictivos en los alrededores de este inmueble.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: La entrega de los bienes y servicios se realizará dentro de los **veinte días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la confirmación y fecha de fallo por parte de la Institución convocante.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Palacio de Justicia de Toluca, ubicado en Nicolás Bravo norte, número 201, colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

FORMA DE PAGO: Se liquidará **dentro de los veinte días hábiles** contados a partir de la entrega total de los bienes y servicios, así como la presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: **Cuarenta y cinco días naturales** contados a partir de la fecha de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN): "EL PROVEEDOR" en caso de que no firme el presente contrato pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 163, 166 y 167 de su reglamento; el atraso en la fecha de entrega y/o inicio del servicio objeto del presente contrato pedido, será sancionado con una pena convencional de uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfaseamiento, y una sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional, cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato pedido y las disposiciones legales relativas contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento; cuando no cumpla con los bienes y /o servicios en las fechas y horarios pactados, los bienes y/o servicios no cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción y las penas estipuladas antes señaladas y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente mas cercana a la ganadora, incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad para el Poder Judicial del Estado de México cuando "EL PROVEEDOR", incumpla con algunas de las obligaciones a su cargo además esta obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la institución convocante.

GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar ampliamente los bienes y/o servicios por defectos y vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega total de los bienes y/o servicios, en su caso, tendrá la obligación de sustituirlos por otros de iguales características o volver a realizar los servicios en sitio y sin costo adicional para la institución convocante.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" deberá entregarla dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de los bienes y/o servicios, con una vigencia mínima de doce meses, el importe deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento (10%) del importe total del contrato pedido antes del impuesto al valor agregado; dicha garantía se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Poder Judicial del Estado de México; si se otorga mediante fianza, deberán ser emitidas con afianzadoras que tienen celebrado convenio de afianzamiento con el Gobierno del Estado de México.

OBSERVACIONES:

SIN TEXTO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"



CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN LA CARÁTULA DE ÉSTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL CLIENTE":

- A. Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la de proveer oportunamente a las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales dependientes de "EL CLIENTE" de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 1º y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 1º y 141 de su reglamento.
- C. Que es de su conocimiento que para la adquisición de los bienes y contratación de servicios "EL PROVEEDOR", elaboró y presentó una propuesta técnica y económica.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato: Nicolás Bravo Norte, Número 201 Colonia Centro, Código Postal 50000 En Toluca, México.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que conoce perfectamente lo referente al giro que se menciona en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de éste contrato el mismo que se señala en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.

TERCERA. "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "EL CLIENTE" los bienes y/o servicios descritos en el **ANEXO UNO**, del presente contrato pedido.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en la carátula del presente contrato pedido.

La entrega de los bienes y/o servicios se efectuara bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga.

TERCERA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula QUINTA, de este instrumento

CUARTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o contratación de los servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste que deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes y/o servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y una copia, con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Poder Judicial del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria.

SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en la carátula de éste contrato, la calidad de los bienes y/o servicios.

En el momento de la entrega de los bienes y/o servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL CLIENTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes y/o servicios;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- IV. Domicilio para reclamaciones; y
- V. Establecimientos o talleres de servicio

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CLIENTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"



SÉPTIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el "EL CLIENTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo número Uno con letra del presente contrato pedido.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

OCTAVA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes y/o servicios, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la carátula.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CLIENTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CLIENTE".

NOVENA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes y/o prestación de servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL CLIENTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios, la garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en la carátula del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CLIENTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CLIENTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios es superior a diez días hábiles;
- C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes y/o servicios que consigna la Cláusula SÉPTIMA, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.



En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales, o declarar administrativamente su rescisión. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CLIENTE".

DÉCIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, "EL CLIENTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su reglamento correlativo

DÉCIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CLIENTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA QUINTA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CLIENTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su reglamento.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto relativo, a las 13:45 horas el día de la fecha, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

VALIDACIÓN DEL CONTRATO	
<u>LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA</u> COORDINADORA ADMINISTRATIVA	<u>LIC. ÉSTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ</u> DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
<u>C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA</u> DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	<u>PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S)</u> <u>ALTA TECNOLOGÍA EN SISTEMAS INTELIGENTES, S.A.</u> <u>D.E.C.V.</u>
<u>ELABORÓ</u> <u>L.C. GUILLERMO MERCADO ITURBE</u> AUXILIAR OPERATIVO	<u>REVISÓ</u> <u>C.P. JORGE VALE AGUILAR</u> SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"



ANEXO (S) DEL CONTRATO PEDIDO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL
INSTALACIÓN DEL EQUIPO QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN.		SERVICIO	1	\$ 498,865.04	\$ 498,865.04	
1	CAMARA TIPO DOMO ANALOGA IR DIA/NOCHE ,2 AXIS , INDOOR, 1/3 CCD COLOR ONLY 560 TVL, NTSC 12VDC/24VAC ,SURFACE MOUNT LENTE DE 2.5- 6 MM VARIFOCAL	V5822IR-A3004	16			
2	VIDEOGRABADOR DE 16 CANALES DE VIDEO CON DISCO DURO DE 1TB	V3060W-16-1000	1			
3	MULTIRECEPTOR PARA 16 CANALES PASIVO, DISTANCIA MAXIMA DE 500MTS, MONTAJE EN RACK	LS216	1			
4	SOPORTE CON FUENTE DE ALIMENTACION	IWM24-GY	2			
5	DOMO PTZ PARA EXTERIOR 23X ZOOM,	SD423-PG-EO	2			
6	TRANSCPTOR DE VIDEO INDIVIDUAL	TT210	16			
7	4-PORT H.264 ANALOG VIDEO ENCODER WITH 4 AUDIO SUPPORT	ENC-4P-H264	13			
8	HD NVR WORKSTATION, 2.0 TB STORAGE	2.0TB-HD-NVRWS	1			
9	MOUNTING BRACKET FOR 3 AVIGILON ANALOG VIDEO ENCODERS IN 1U OF STANDARD RACK SPACE	ENC-BRK1U	13			
10	ACC 4 ENTERPRISE HD NVMS FOR UP TO 8 CAMERA CHANNELS AND UNLIMITED VIEWING CLIENTS	8C-HD-NVMS-ENT	1			
11	COMMERCIAL GRADE 26 PORT GBPS MANAGED SWITCH, 24 10/100/1000MBPS TX PORTS WITH POE, 2 1000MBPS TX/SFP FX COMBO PORTS. INTERNAL POWER SUPPLY	CWGE26FX2TX24 MSPoE	1			
12	ACC 4 ENTERPRISE HD NVMS FOR UP TO 4 CAMERA CHANNELS AND UNLIMITED VIEWING CLIENTS	1C-HD-NVMS-ENT	1			
13	ACC 4 ENTERPRISE HD NVMS FOR UP TO 4 CAMERA CHANNELS AND UNLIMITED VIEWING CLIENTS	4C-HD-NVMS-ENT	1			
14	UPS (NO-BREAK)	SU2200RTXL2UA	1			
15	SUMNISTRO DE PEDETAL PARA PANTALLA DE 42PULGADAS	PEDESTAL	1			
16	TRANSFORMADOR TR2440VAC	TR2440	16			
17	TUBERIA DE 1/2 PD DE PULGADA 1 X METRO	TUBERIA	160			
18	TUBERIA DE 3/4 PD DE PULGADA 1 X METRO	TUBERIA	160			
19	SUMINISTRO DE CABLE THW CAL. 10	THW-12	250			
20	TUBERIA DE 3/4 PG DE PULGADA 1 X METRO	TUBERIA	60			
21	TUBERIA DE 1 PG DE PULGADA 1 X METRO	TUBERIA	180			
22	CABLE UTP CAT-6 EN BOBINA DE 300MTS	UTP	3			
23	LOTE DE ACCESORIOS PARA TUBERIA	LOTE	1			
24	INSTALACION DE TUBERIA, CABLEDO, CAMARAS, CONEXIONADO Y PUESTA EN MARCHA	INSTALACION	1			
SUBTOTAL					\$ 498,865.04	
I.V.A. (16%)					\$ 79,818.41	
TOTAL					\$ 578,683.45	



Comprobante fiscal digital

Serie: CFDI

Folio: 473

Fecha: 2014-08-28T17:47:15

Régimen fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY

Forma de pago: Pago en una sola exhibición

Método de pago y Cuenta:

No identificado

Emisor del Comprobante Fiscal Digital

ALTA TECNOLOGIA EN SISTEMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.

R.F.C.: ATSO50830HI8

Calle: LA QUEMADA No. 61 entre XOLA y MORENA, Col. NARVARTE, CP: 03023, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL, MEXICO

Expedido en

Calle: LA QUEMADA No. 61, MEXICO

Receptor del Comprobante Fiscal Digital

(6) PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

Calle: NICOLAS BRAVO Int: 201, Col. CENTRO, CP: 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.
RFC: GEM850101BJ3

Lugar de expedición

MEXICO DF

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	P/U	Importe
1.00	NO	SERV	SERVICIO	498,865.04	498,865.04

INSTALACIÓN DEL EQUIPO QUE SE MENCIONA EN LA REMISION No. MC201422, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA FACTURA.



CONTRATO NO. CP-100/2014

Subtotal	498,865.04
I.V.A.	79,818.41
Total	578,683.45

QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Folio fiscal: 67b7c4b6-1262-4646-8c05-5582f2b12359

Fecha y hora de certificación: 2014-08-28T17:47:17

Sello digital del CFDI:

dYMRkZhWDB8iHgVVINV/Sb0dkqFRRIR/Dywj8TuyK0q7jz38Aqvx+HKzULyKerXl9MO/wywhX6VcagMh8UzH7OIXhKdUn1WiRWw4oZVRd6VKIcPa2jtnVj4O+SMQyfrUrb6vI8X2b2B6Ch7Ulsnw6lb2i1qgwG3HsbpE=

Número de serie del Certificado de Sello Digital:

00001000000300404267

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000203430011

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[1.0] 67b7c4b6-1262-4646-8c05-5582f2b12359| 2014-08-28T17:47:17|

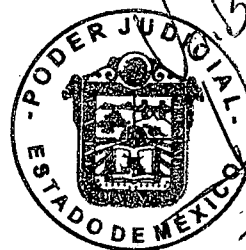
dYMRkZhWDB8iHgVVINV/Sb0dkqFRRIR/Dywj8TuyK0q7jz38Aqvx+HKzULyKerXl9MO/wywhX6VcagMh8UzH7OIXhKdUn1WiRWw4oZVRd6VKIcPa2jtnVj4O+SMQyfrUrb6vI8X2b2B6Ch7Ulsnw6lb2i1qgwG3HsbpE=|

00001000000203430011|]

Sello digital del SAT:

sadVR4I5luEluyRGi2hL4xe9e3DfojG9h8PEFu1inAFeSeTPwulhpGBXVyBSca2FWG5d1UL/cgkGIE+bbMj29ed11mX6HRIwnbn eQeE4VyOICgUMUJ9o+gesh+W8zej1EsQ0TFVhFS6wtgBmkVEINBUIQPHDfzgp62PgSZc89KE=

Vo. Bo.



DIRECCIÓN DE
TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN

Emitido por: **SAE**
Aspel de México S.A. de C.V.

Lorena Gómez Enríquez

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

RECIBIDO
02 OCT 2014
10:08 AM

DIRECCIÓN DE FINANZAS



At'n: Ing. Novoa

Estimado Ing. Novoa

Por medio de la presente le envío la cotización de suministro e instalación del sistema de CCTV para el
PALACIO DE JUSTICIA

Part.	Cant.	Marca	Modelo	Descripción	P.U.	Importe
1	16	INFINOVA	V5822IR-A3004	Camara tipo domo analoga IR DIA/NOCHE, 2 axis, indoor, 1/3 ccd color only 560 tvl, ntsc 12vdc/24vac, surface mount lente de 2,5- 6 mm varifocal	\$ 3,450.00	\$ 55,200.00
2	1	INFINOVA	V3060W-16-1000	videograbador de 16 canales de video con disco duro de 1tb	\$ 18,765.00	\$ 18,765.00
3	1	LONGSE	LS216	MULTIRECEPTOR PARA 16 CANALES PASIVO, DISTANCIA MAXIMA DE 500MTS, MONTAJE EN RACK	\$ 1,998.00	\$ 1,998.00
4	2	PELCO	IWM24-GY	Soporte con fuente de alimentacion	\$ 3,264.30	\$ 6,528.60
5	2	PELCO	SD423-PG-EO	Domo PTZ para exterior 23x zoom,	\$ 21,589.00	\$ 43,178.00
6	16	LONGSE	TT210	Transceptor de video Individual	\$ 105.45	\$ 1,687.20
7	13	AVIGILON	ENC-4P-H264	4-Port H.264 Analog Video Encoder with 4 audio support	\$ 4,968.00	\$ 64,584.00
8	1	AVIGILON	2.0TB-HD-NVRWS	HD NVR Workstation, 2.0 TB Storage	\$ 42,300.00	\$ 42,300.00
9	13	AVIGILON	ENC-BRK1U	Mounting bracket for 3 Avigilon Analog Video Encoders in 1U of standard rack space	\$ 735.48	\$ 9,561.24
10	1	AVIGILON	8C-HD-NVMS-ENT	ACC 4 Enterprise HD NVMS for up to 8 camera channels and unlimited viewing clients	\$ 32,500.00	\$ 32,500.00
11	1	COMNET	CWGE26FX2TX24MSP06	Commercial Grade 26 Port Gbps Managed Switch, 24 10/100/1000Mbps TX Ports with PoE, 2 1000Mbps TX/SFP FX Combo Ports, Internal Power Supply	\$ 21,340.00	\$ 21,340.00
12	1	AVIGILON	1C-HD-NVMS-ENT	ACC 4 Enterprise HD NVMS for up to 4 camera channels and unlimited viewing clients	\$ 5,400.00	\$ 5,400.00
13	1	AVIGILON	4C-HD-NVMS-ENT	ACC 4 Enterprise HD NVMS for up to 4 camera channels and unlimited viewing clients	\$ 18,670.00	\$ 18,670.00
14	1	TRIPPLINE	SU2200RTXL2UA	UPS (No-Break)	\$ 16,750.00	\$ 16,750.00
15	1	ALTATEC	PEDESTAL	Suministro de pedestal para pantalla de 42pulgadas	\$ 8,900.00	\$ 8,900.00
16	16	AMSECO	TR2440	TRANSFORMADOR TR2440VAC	\$ 198.00	\$ 3,168.00
17	160	JUPITER	TUBERIA	TUBERIA DE 1/2 PD DE PULGADA X METRO	\$ 38.00	\$ 6,080.00
18	160	JUPITER	TUBERIA	TUBERIA DE 3/4 PD DE PULGADA X METRO	\$ 45.00	\$ 7,200.00
19	250	CONDUMEX	THW-12	Suministro de cable THW cal. 10	\$ 21.50	\$ 5,375.00
20	60	JUPITER	TUBERIA	TUBERIA DE 3/4 PG DE Gruesa 1 X METRO	\$ 98.00	\$ 5,880.00
21	180	JUPITER	TUBERIA	TUBERIA DE 1 PG DE Gruesa 1 X METRO	\$ 125.00	\$ 22,500.00
22	3	BELDEN	UTP	Cable utp cat-6 en bobina de 300mts	\$ 3,100.00	\$ 9,300.00
23	1	JUPITER	LOTE	LOTE DE ACCESORIOS PARA TUBERIA	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00
24	1	ALTATEC	INSTALACION	INSTALACION DE TUBERIA, CABLEDO, CAMARAS, CONEXIONADO Y PUESTA EN MARCHA	\$ 83,500.00	\$ 83,500.00
					Subtotal MXN	\$ 498,865.04
					I.V.A MXN	\$ 79,818.41
					Total MXN	\$ 578,683.45

Equipo que se solicito adicional
La partida 7 y 9 es solo una pozas

CONDICIONES GENERALES.

EN UNA SOLA EXSIBICION

2) L.A.B. TOLUCA

1a de entrega INMEDIATA

cia de la cotización: 15 días

5) Precios en MXN

Medido en firme, esta sujeta a un cargo del 30% sobre el importe

por concepto de reenvío y realmacenaje.

Atentamente,

Silvestre Flores Becerra

Alta Tecnología en Sistemas
Inteligentes, S.A. de C.V.
La Quemada # 61 Col. Roma

México, D.F. C.P. 03020

Tel/Fax (55) 55197235 (55) 85003274 (55)85003275

Movil. 55 51091376

mail: silvestre@alta-tec.com.mx

